



## RESOLUCIÓN N°.075

Itagüí, 09 de agosto del 2022

**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA ADENDA N°.001 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS 001 DEL 2022 PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 2020-2024**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA**, En uso de sus facultades legales consagradas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de Ley 1551 de 2012, El Decreto Reglamentario 2485 de 2014; el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Proposición número 001 del dos (2) de febrero de 2022, aprobada mediante Acta número 002 del mismo día, emanada del H. Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia y

### CONSIDERANDO

1. Que la Resolución N. 069 del 01 de agosto del año 2022, plasma la convocatoria para la elección del concurso de personeros del municipio de Itagüí.
2. Que el Concurso público de méritos para la conformación de la lista de elegibles, está bajo la responsabilidad del H. Concejo Municipal (art.3) y en tal sentido, es su deber aclarar, pasajes oscuros de la convocatoria o aclarar en tiempo los artículos que generen duda. Igualmente, modificar la Convocatoria siempre y cuando no afecte la columna vertebral del concurso o menoscabe los intereses de los aspirantes ya debidamente inscritos o en proceso de inscribirse.
3. Que el artículo 15 inciso inicial refiere al sitio en donde se deben entregar físicamente los documentos de la inscripción enfatizando que debe ser en la sede de la universidad, tal como se plasma a continuación:

**ARTICULO 15°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** La inscripción al proceso de selección se deberá hacer personalmente en la ciudad Itagüí, Antioquia en la sede de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, ubicada en la Cra. 46 #51-41; para ello se deberá diligenciar el formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la sede de la universidad en Itagüí.

Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos al concurso.

4. Igualmente, en el mismo artículo 15 numeral 1, se plasmó que dichos documentos de inscripción deberían entregarse en la secretaría del Concejo Municipal de Itagüí, lo que claramente genera una confusión al prescribirse en la Resolución-Convocatoria dos sitios diferentes para allegar los documentos de inscripción de los aspirantes a la personería municipal. Así se lee este numeral del artículo 15.1:



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

1. El formulario impreso en original completamente diligenciado, firmado y con huella, debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la secretaría del Concejo Municipal. Igualmente debe adjuntar en formato PDF esos mismos documentos al momento de la entrega. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado no serán admitidos al concurso, o si les falta alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria o si son enviados en horarios diferentes a los señalados.
5. Que es necesario aclarar el contenido del artículo 15 inciso inicial y 15 numeral 1 de la mentada Resolución.
6. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí, modifica la Resolución N. 069 del 01 de agosto del año 2022 y,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese parcialmente el artículo 15, el cual quedará así:

**ARTICULO 15°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** La inscripción al proceso de selección se deberá hacer personalmente en la ciudad Itagüí, Antioquia, en la sede de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, ubicada en la Cra. 46 #51-41; para ello se deberá diligenciar el formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública - [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co).


El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la sede de la universidad en Itagüí.

Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos al concurso.

1. El formulario impreso en original completamente diligenciado, firmado y con huella, debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la sede de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, ubicada en la Cra. 46 #51-41; Igualmente debe adjuntar en formato PDF (medio magnético) esos mismos documentos al momento de la entrega. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado no serán admitidos al concurso, o si les falta alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria o si son enviados en horarios diferentes a los señalados.

**ARTICULO SEGUNDO.** En lo demás se mantiene la Convocatoria tal como fue publicada el 1 de agosto hogano.

Expedida en la ciudad de Itagüí, a los nueve (09) días del mes agosto de 2022

  
**SULMA OCAMPO MONTOYA**  
Presidenta

  
**BERNARDO DE JESUS DUARTE**  
Vicepresidente Primero

  
**ELKIN DE JESUS ZULETA ESTRADA**  
Vicepresidente Segundo

Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5  
Conmutador. 373 76 76 Ext. 1111 - Teléfono: 369 71 79 / Fax. 372 08 04 - Correo: [contacto@concejodeitagui.gov.co](mailto:contacto@concejodeitagui.gov.co)

[www.concejodeitagui.gov.co](http://www.concejodeitagui.gov.co)